

RESOLUCIÓN NÚMERO
DE 2018
0003260 - 3 AGO 2018

Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional – PNVIR

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 58 de la Ley 489 de 1998, los artículos 1.1.1.1. del Decreto 1079 de 2015 y 2 del Decreto 87 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que el punto 1 del Acuerdo Final, contiene el acuerdo "Reforma Rural Integral" – RRI, que contribuirá a la transformación estructural del campo; cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural.

Que la "Reforma Rural Integral" sienta las bases para la transformación estructural del campo, crea condiciones de bienestar para la población rural – hombres, mujeres – y de esa manera contribuye a la construcción de una paz estable y duradera.

Que los planes y programas acordados como parte de la "Reforma Rural Integral" deben tener un enfoque territorial, diferencial y de género, lo que implica reconocer y tener en cuenta las necesidades, características y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios, de las comunidades rurales y de grupos en condiciones de vulnerabilidad, garantizando la sostenibilidad socio-ambiental.

Que el objetivo central de los planes nacionales para la "Reforma Rural Integral" es, por una parte, la superación de la pobreza y la desigualdad para alcanzar el bienestar de la población rural; y por otra, la integración y el cierre de la brecha entre el campo y la ciudad.

Que de conformidad con el Acuerdo Final, las autoridades competentes deberán elaborar y poner en marcha los Planes Nacionales en el Territorio.

Que el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1079 de 2015 establece que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de todos los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo (...)

Que con el propósito de lograr la integración regional y el acceso a los servicios sociales y a los mercados, incidir favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía del derecho a la alimentación y mejorar el ingreso de la población campesina, el Gobierno Nacional decidió crear un Plan Nacional de Vías Terciarias.

Que en cumplimiento de dicho mandato, el Viceministerio de Infraestructura del Ministerio de Transporte ha propuesto el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional como herramienta orientadora que permita conectar los territorios de producción con sus puntos de entrega final, así como también, el acceso a servicios sociales a la población, un escenario para la construcción de equidad y de unificación nacional en el escenario del Posconflicto, articulando todos los modos de transporte.

Que en su proceso de formulación, el Ministerio de Transporte ha tenido en cuenta los siguientes criterios establecidos en el Acuerdo Final:

1. La participación activa de las comunidades – hombres y mujeres – en la priorización, ejecución y seguimiento de las obras. *h.p.*

"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional – PNVIR"

2. La asistencia técnica y la promoción de las capacidades organizativas de las comunidades para garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de las obras.
3. El estímulo a la economía local dando prioridad a la contratación de trabajadores y trabajadoras y adquisición de materiales locales.
4. La promoción y aplicación de diversas soluciones tecnológicas.
5. La importancia de garantizar la sostenibilidad de las condiciones socioambientales.

Que el documento final tiene como objetivo establecer los lineamientos para el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de transporte que permitan el desarrollo e integración regional, priorizando los municipios más afectados por el conflicto armado en el marco de las políticas ambientales sostenibles.

Que para lograr el desarrollo e integración regional se hace necesario intervenir la red vial regional incluyendo las vías de segundo y tercer orden, la red fluvial y transporte aéreo, conectando las zonas más alejadas y marginadas del país permitiendo mejorar las condiciones

Que así mismo el Plan promueve la identificación de corredores estratégicos que impulsen el desarrollo socioeconómico del país, en los modos terrestre, aéreo y fluvial.

Que teniendo en cuenta la diversidad geográfica del país, con municipios donde su comunicación es por vía fluvial o aérea con componente de vías terrestres bajo, el Plan incluyó una matriz de evaluación para cada modo de transporte.

Que los corredores estratégicos se calificarán con las matrices de acuerdo a variables de aspecto técnico, social, económico, ambiental, político, de oferta y demanda, en mesas de evaluación en donde estarán involucradas entidades del orden nacional, territorial y la comunidad.

Que la intervención de las comunidades será parte integral de la implementación del Plan en todas las fases de los proyectos: identificación, construcción y mantenimiento.

Que se definieron los criterios técnicos que definen la clase de intervención que se debe realizar en los corredores priorizados fomentando aquellas que ya tienen regulación técnica por el Instituto Nacional de Vías y los proyectos tipo del Departamento Nacional de Planeación, así como informar las nuevas tecnologías que se podrán utilizar en el futuro próximo con base en los resultados de los pilotos adelantados por el Ministerio de Transporte.

Que para la expedición del Plan se trabajó de manera conjunta en mesas técnicas, las cuales tuvieron como asistentes permanentes, el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia de Renovación para el Territorio, el Instituto Nacional de Vías y el Ministerio de Transporte.

Que la Dirección para el Posconflicto de la Alta Consejería para el Posconflicto, emitió concepto de cierre técnico de la ruta de formulación del Plan Nacional de Vías para la Integración Regional

Que el Plan fue publicado en la página del Ministerio de Transporte desde el 16 de julio sin recibir comentarios.

Que en consecuencia, es necesario adoptar el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Adóptese el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional – PNVIR - formulado por el Ministerio de Transporte, contenido en el documento anexo.

Artículo 2.- Seguimiento. El Viceministerio de Infraestructura y la Dirección de Infraestructura, de acuerdo con sus competencias, tendrán a su cargo el seguimiento al cumplimiento de los indicadores de la implementación del Plan Nacional de Vías para la Integración Regional.



RESOLUCIÓN NÚMERO 9003260 DEL

DE HOJA N.º 3

-3 AGO 2018

"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Vías para la Integración Regional – PNVIR"

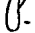
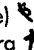
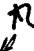
Artículo 3.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

-3 AGO 2018


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ
Ministro de Transporte

Revisó: Cesar Peñalosa - Viceministro de Infraestructura 
Sol Angel Cala Acosta, Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) 
Andrea Ortégón López - Viceministerio de Infraestructura 
Proyectó: Alvaro Mejía Villegas - Viceministerio de Infraestructura 